



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 383-2024-CR/GRL

Huacho, 25 de octubre de 2024

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 082-2024-CO-PEPPAT-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas - presidente de la Comisión Ordinaria Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **el mismo que solicita a Probación del DICTAMEN FINAL del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2023-CR/GRL**, respecto a los gastos presupuestales de la gerencia regional de recursos naturales y gestión del medio ambiente; asimismo, señalar cuales son los recursos que se han utilizado en la situación de emergencia para la atención inmediata a las 09 provincias de la región Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el Presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número total de consejeros regionales. en este último caso la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada. En la solicitud de convocatoria deben indicarse los temas a tratarse en la respectiva sesión teniendo la obligación el presidente del Consejo Regional de convocarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; en caso de no hacerla la convocatoria es realizada por el secretario del Consejo Regional. Durante los periodos de Sesiones Extraordinarias sólo se podrán tratar exclusivamente los temas materia de la convocatoria. Excepcionalmente la sesión queda válidamente constituida sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día cuando se reúnan todos los miembros del Consejo Regional"*;



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 383-2024-CR/GRL

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: “El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes”;

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – presidente de la Comisión Ordinaria Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Abg. José David Burgos Alfaro en calidad de asesor del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2023-CR/GRL, detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

1. Tal como se puede verificar, el *Informe legal N° 156 –2023-GRL/GRRNGMA de fecha 14 de julio del 2023*, emitido por la ingeniera Flor Mery Yauri Ramirez Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, desarrolla el estado presupuestal de la siguiente manera:
2. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

PROGRAMACIÓN FINANCIERA	SEGÚN LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS ORDINARIOS	S/250,000.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/50,000.00
<b>TECHO PRESUPUESTAL</b>	<b>S/300,000.00</b>

#### Programación del POI 2023 Meta 196

ACTIVIDADES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. FÍSICA	EJECUCIÓN FÍSICA	% AVANCE	PROG. FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA	% AVANCE
Dirección y Gestión Ambiental Regional	Actividad	27	12	44.44%	S/129,304.00	S/56,656.00	43.8%
Administración del Área de Conservación Regional Albufera de Medio Mundo	Actividad	14	6	42.86%	S/120,696.00	S/57,628.00	47.7%

- Respecto a la ejecución presupuestal hasta la fecha se tiene una ejecución de S/114,284.00 (ciento catorce mil doscientos y cuatro con 00/100 soles), lo que equivale al 45.7% del PIM correspondiente a S/250,000.00 soles.

3. Unidad Ejecutora de Inversión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Que, hasta la fecha del referido informe, cuenta con 02 expedientes técnicos reformulados y actualizados ejecución.

- *Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente N°003-2023-GRL/GRRNGMA, de fecha 31 de marzo del 2023*, el cual aprueba la modificación y actualización del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Vegueta – Provincia de Huaura – Departamento de Lima”, con CUI N°2467287 con un importe de S/806,110.00 bajo la modalidad de administración

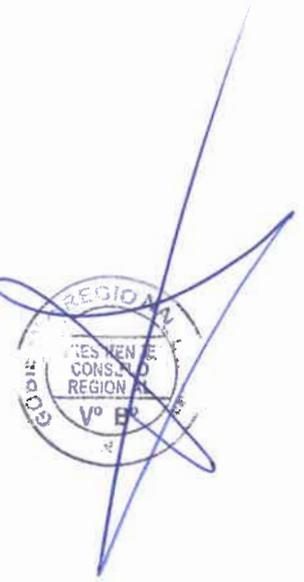


**Gobierno Regional de Lima**

**Acuerdo de Consejo Regional N° 383-2024-CR/GRL**

directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario. El proyecto contempla 02 procedimientos.

- *Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente N°004-2023-GRL-GRRNGMA, de fecha 19 de mayo del 2023, se aprueba la modificación y actualización del expediente del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en los Distritos de Huaura, Ámbar y Santa Leonor de la Provincia de Huaura – Departamento de Lima", con CUI: 2471036, con un monto de inversión ascendente a S/1,564,389.00 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.*
- Asimismo, se advierte que se está gestionando la suscripción de los siguientes convenios:
- *Convenios específicos entre el Gobierno Regional de Lima y el Ministerio del Interior a fin de adquirir 23 camionetas para las diferentes comisarías de las 9 Provincias ().*



REGION POLICIAL LIMA		
DIVISIÓN POLICIAL	COMISARIA	PROVINCIA
HUARAL	CHANCAY	HUARAL
	AUCALLAMA HUARAL (02)	
BARRANCA	CAJATAMBO	CAJATAMBO
	SUPE PUEBLO	BARRANCA
	PARAMONGA	
	BARRANCA SUPE PUERTO	
-	SAN MATEO	HUAROCHIRÍ
-	RICARDO PALMA	
HUACHO	HUACHO (02)	HUAURA
	CRUZ BLANCA	OYÓN
	HUAURA OYÓN	
-	MATUCANA	HUAROCHIRÍ
-	CANTA	CANTA
CAÑETE	YAUYOS	YAUYOS
	SAN VICENTE	CAÑETE
	IMPERIAL	
	MAL	
	SAN LUIS	

**4. Oficina Regional de Seguridad Ciudadana**

- Tiene programado para el año fiscal 2023, en la Meta 183: EFECTUAR ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, un PIA por un monto de S/210,000.00 y un PIM de S/. 210,000,00 teniendo un avance de programación financiera de 65.60%.

**5. Oficina Regional de Defensa Civil**

- Para el año fiscal 2023, tiene programado en el PIA, un monto de S/2'046,498.00 la cual tiene un avance de 47.48%.
- Esta información es relevante en el momento de su solicitud, por cuando precisa un indicativo sobre el avance del gasto y su ejecución, por cuanto, además, no solo se verifica si se tenía un plan preventivo,



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 383-2024-CR/GRL

sino además la labor de gestión que debía impulsar la gerencia, por lo cual, su avance se encuentra dentro del porcentaje esperado a la fecha de su solicitud.

6. Mediante sesión trabajo de la "Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial", de fecha 05 de diciembre de 2023, la licenciada Ángela Díaz Solís – Asesora del Consejo Regional sustenta su Informe N° 006-2023-AMDS de fecha de 20 de noviembre de 2023, respecto al avance de la ejecución presupuestal de la Meta Presupuestaria: Gastos de Fraccionamiento – Gerencia Regional de Recursos Naturales de la Unidad Ejecutora 001-1027:

- a) PIA y PIM por Fuentes de financiamiento

Cuadro1: Presupuesto de centro de costo por fuente de financiamiento

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PIA (S/.)	PIN (S/.)
1: RECURSOS ORDINARIOS	250,000.00	246,228.00
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>300,000.00</b>	<b>246,228.00</b>

Se puede visualizar que el presupuesto de gastos es de S/246,228.00 habiéndose reducido el presupuesto inicialmente asignado en S/53,72.00 soles.

- b) EJECUCIÓN AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Cuadro 2: Ejecución presupuestal a nivel de fuente de financiamiento

Fuentes de financiamiento	PIM	Ejecución de gastos	avance
1: RECURSOS ORDINARIOS	246,228.00	225,366.00	91.5
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0.00	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>246,228.00</b>	<b>225,366.00</b>	<b>91.5</b>

El informe N° 006-2023-AMDS, concluye que los egresos totales llegan a S/225,368.00, lo que representa un indicador del 91.5% de la ejecución de los gastos respecto al marco presupuestal modificado para el 2023; la Gerencia Regional de Recursos Naturales, ha cumplido con una alta ejecución de sus metas programadas; no obstante, se debe precisar que, la ejecución de las metas físicas corresponde al conjunto de acciones desarrolladas para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la operatividad de la Gerencia de Recursos Naturales, y orientado al logro de los objetivos que persigue la entidad.

7. Del mismo modo, mediante el Oficio N°038-2024-GRL-GRRNGMA de fecha 27 de febrero de 2024, se informa los recursos que se han utilizado en la situación de emergencia para la atención inmediata de las 09 provincias de la región Lima correspondiente al año 2023:

- Meta 394: Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistema de drenaje y canal de riego, se ha logrado el avance de ejecución total de 97.1%.
- Meta 370: Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia, la cual incluye el plan presupuestal 068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, se ha logrado el avance de ejecución total de 97.9%.
- Todo ello, hace un total por ejecución de ambas metas de 97.9%.
- Respecto al avance de la ejecución presupuestal de la gerencia regional de recursos naturales, los egresos totales llegan a S/225,368.00, lo que representa un indicador del 91.5% de la ejecución de los gastos respecto al marco presupuestal modificado para el 2023, cumpliendo con la ejecución de sus metas programadas.



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 383-2024-CR/GRL

#### 8. Situación de Emergencia

- Respecto a los recursos que se han utilizado en la situación de emergencia para la atención inmediata a las 09 provincias de la región Lima correspondiente al año 2023, la Oficina Regional de Defensa Civil y Defensa Nacional, refieren sus acciones realizadas:

#### 9. Acción física y financiera – Meta 394: Limpieza y Descolmatación de Cauces, Defensa Ribereñas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego.

- Respecto a sus acciones físicas esta oficina realizó diferentes contrataciones de bienes y servicios – compra de bienes (combustible y carburante, para maquinarias y equipos) y II. contratación de servicios (otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales), por el monto de S/2,762,153.64, y lo que respecta a su acción financiera, esta oficina logró el 97.1% de devengado, resultando eficiente la ejecución correspondiente a la adquisición y entrega de insumos para la asistencia de situación de emergencia.

#### 10. Acción Física y Financiera – Meta 370: Adquisición y entrega de Insumos para la asistencia en Situación de Emergencia

- Respecto a sus acciones físicas esta oficina realizó diferentes adquisiciones para prestaciones y asistencia social (2500 kits de alimento, enseres, carpas, camas, frazadas), por el monto de S/1,199,222.00, y lo que respecta a su acción financiera esta oficina logró el 99.9% de devengado correspondiente a las prestaciones y asistencia social, resultando eficiente la ejecución correspondiente a la adquisición y entrega de insumos para la asistencia de situación de emergencia.

#### 11. Acciones de Preparación - Conformación de Voluntarios de Emergencias y Rehabilitación

- Según el Plan de Acción Frente a la temporada de Lluvias 2023-2024 en la región Lima, el Área de Brigadas culminó el proceso de formación de 144 aspirantes de voluntarios de Emergencia y Rehabilitación, los cuales conformaron brigadas operativas frente a la emergencia.

#### 12. Acciones de Prevención - Desarrollo de Capacitación y Sensibilización frente a las Temporadas de Lluvias 2023-2024 y Fenómeno del Niño

- La Oficina Regional de Defensa Civil, desarrolló capacitación y sensibilización frente a las temporadas de lluvias 2023-2024 y fenómeno del Niño dentro de las 09 provincias con un total de 122 participantes (18 alcaldes, 45 funcionarios, capacitando a 53 municipalidades de la región).
- Respecto a la acción prioritaria Elaboración de Mapas de Riegos de Desastres del Plan de Acción Frente a la temporada de lluvias 2023-2024 en la región Lima, el área de Evaluación de Riesgo, ha culminado la formulación de 03 estudios de evaluación de riesgos en las provincias de Cañete, Barranca y Huaura.

#### 13. Acción de Respuesta

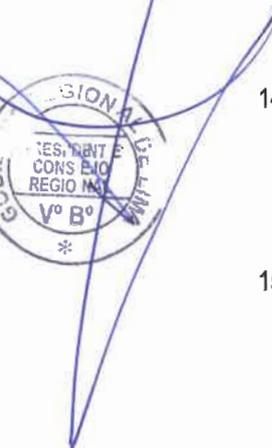
- Respecto a la Meta N° 40: "administración y almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencia y desastres" y la Meta N° 370 "adquisición de entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia" el área de almacén regional de la Oficina regional de Defensa Civil ha efectuado un total de 38 atenciones para emergencias en la región Lima (septiembre-diciembre), contando con un 70% de stock de bienes para ayuda humanitaria, implementándose 5 almacenes descentralizados.
- Respecto a ello el Gobierno Central asignó un presupuesto de S/1,200,000.00, conforme lo refiere el informe N° 008-2024-GRL-GRRNGMA-ORDC-GLSP de fecha 11 de enero de 2024, correspondiente al periodo del año fiscal 2023 (enero a diciembre), con un avance en ejecución de 99.8%.



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 383-2024-CR/GRL

- Con carta *Carta N°001-2024-LKRN* de fecha 30 de abril de 2024, suscrita por la asistente de brigadas de la Oficina Regional de Defensa Civil Luliana Katherine Rojas Novoa, remite al Ing. Víctor Hernán Díaz Bernal, la lista de asistencia de las personas que han participado en el curso de capacitación dirigido a los aspirantes a voluntariados en emergencia y rehabilitación anexando la lista de inscripción, registro y asistencia respectivamente, asimismo en dicha carta se anexa la relación del personal que ha participado en calidad de instructores en el Curso de Capacitación de acuerdo al plan de acción para la formación e implementación del voluntariado en emergencia y rehabilitación, confirmando a través de dicha documentación, el cumplimiento de sus objetivos en relación al programa de apoyo durante las emergencias y desastres en la región lima.

- 
14. Por otro lado, se tiene el *Informe N° 0379-2023-GRL-GRRNGMA-ORDC-LECM*, emitido por el Ing. Luis Erick Castillo Mejía, Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, dirigido al Ing. Víctor Hernán Díaz Bernal, jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil y Defensa Nacional, donde nos remiten un informe sobre la asistencia técnica denominada "uso u manejo del sistema SINPAD v2.0, formulario EDAN-PERÚ y procedimiento para el correcto registro de la emergencia"; donde se tiene la lista de participantes y registro.
  15. Siendo así, consideramos que, toda la documentación evidencia un trabajo esforzado con las áreas administrativas correspondiente que han buscado preventivamente, tomas acciones y así enfrentar cualquier suceso de desastre natural, por lo que, consideramos que se ha cumplido con los objetivos propuestos en relación a los gastos presupuestales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así como la atención inmediata en situación de emergencia de las 9 provincias.
  16. Sin embargo, respecto al presupuesto general correspondiente al plan de acción para la formación e implementación del voluntariado en emergencias y rehabilitación de la región de lima del informe *N° 90-2023-GRL-GRRNGMA-ORDC/FSPP*, se desprende en el numeral 03 del ítem 01 que, el costo unitario del agua de mesa personal tiene un valor unitario de dos soles, con cincuenta céntimos (S/ 2.50), precio que difiere del mercado actual, independientemente de la cantidad adquirida (1,065); y, advirtiéndose del agotamiento sobre los límites del encargo y sus plazos en el presente acuerdo de consejo, es necesario que la misma sea remitida a la secretaría técnica del PAD, remitiendo todo lo actuado, para la continuación de su investigación.
  17. Que, conforme a la sesión de trabajo realizado el día 17 de setiembre de 2024, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Flor Mery Yauri Ramirez, manifestó que, la Oficina Regional de Defensa Civil como área usuaria quien requiere estos bienes; la indagación de precios de mercado, la evaluación y la contratación del proveedor son responsabilidad del área administrativa de logística. Posteriormente, ellos solo se encargan de verificar la conformidad de la entrega de los bienes, es decir, que hayan recibido la cantidad correspondiente, sin intervenir en los aspectos administrativos o de contratación. En este sentido, consideramos que la irregularidad señalada por la comisión justifica una investigación por parte de la secretaría técnica del PAD al encargado (a) del área de lógica, quien realizó todo el procedimiento de contratación.

En ese sentido se concluye lo siguiente:

- 
- ✓ Según el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2023-CR/GRL, referente a los gastos presupuestales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así como los recursos que se han utilizado en la situación de emergencia para la atención inmediata a las 09 provincias.
  - ✓ Que, de acuerdo a lo solicitado, la Gerencia Regional De Recursos Naturales y Gestión Del Medio Ambiente ha realizado un informe de avance de la ejecución presupuestal, el cual muestra una descripción del cumplimiento de las actividades propias de la gerencia, Oficina Regional de Defensa Civil y la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana.
  - ✓ Los egresos totales llegan a S/225,368.00, lo que representa un indicador del 91.5% de la ejecución de los gastos respecto al marco presupuestal modificado para el 2023, cumpliendo la Gerencia Regional de Recursos Naturales la ejecución de sus metas programadas, por lo que su trámite es regular.



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 383-2024-CR/GRL

- ✓ Se tiene un monto asignado para la emergencia sanitaria de S/4,044,128.00, dentro del cual, se gastó S/3,961,375.84 en las metas 394 y 370, es decir, de un 97.9%, lo que se encuentra dentro del marco legal correspondiente.
- ✓ La Oficina Regional de Defensa Civil para la adquisición de producto alimenticio ha considerado el costo presupuestal del agua de mesa personal a un costo unitario de S/ 2.50 por la cantidad de 1.065, siendo un precio que difiere del mercado actual, pero que, conforme a la mesa de trabajo, esta concluyó que dicha contratación estaba bajo responsabilidad del área de logística.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 25 de octubre del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2023-CR/GRL, respecto a los gastos presupuestales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; asimismo, señalar cuales son los recursos que se han utilizado en la situación de emergencia para la atención inmediata a las 09 provincias de la región Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER**, a conocimiento a la Secretaría Técnica del PAD del Gobierno Regional de Lima para su revisión, evaluación y el análisis que corresponda, y de ser el caso tome las acciones que considere pertinente, con relación a la adquisición del agua de mesa por la cantidad de 1.065 unidades, a S/ 2.50 la unidad, precio que se encuentra por encima del valor del mercado.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER**, a conocimiento a la Secretaría Técnica del PAD para su revisión y evaluación correspondiente y de ser el caso tome las acciones de medidas pertinentes en relación a la adquisición y contratación del agua de mesa por la cantidad de 1.065 unidades, a S/ 2.50 la unidad, teniendo un costo parcial de S/ 2,672.50 realizado por el área de logística (precio que se encuentra por encima del valor del mercado).

**ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDO**, el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Planificación, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2023-CR/GRL, respecto a los gastos presupuestales de la gerencia regional de recursos naturales y gestión del medio ambiente; asimismo, señalar cuales son los recursos que se han utilizado en la situación de emergencia para la atención inmediata a las 09 provincias de la región Lima.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



**Gobierno Regional de Lima**

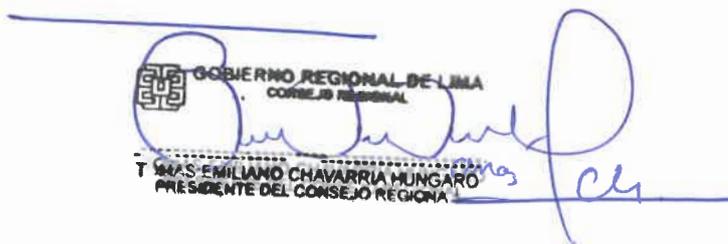
Acuerdo de Consejo Regional N° 383-2024-CR/GRL



**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL